

ADENDA

A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO QUE DISEÑARÁ EL "PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL INBAL",

SE INFORMA A ESTUDIANTES Y EGRESADAS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA QUE PARA FAVORECER LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LAS FECHAS DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES **SE AMPLÍA DEL 19 AL 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO**. EN CONSECUENCIA, EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SE MODIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Recepción de postulaciones	Validación de postulaciones	Publicación de listado de candidatas
Del 19 al 27 de julio de 2021	2 de agosto de 2021	3 de agosto de 2021
Selección de candidatas	Publicación de resultados	
4 al 11 de agosto de 2021	12 de agosto de 2021	

ATENTAMENTE

SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD ACADÉMICA

México, D.F., a 16 de julio de 2021



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INBAL**



EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL), A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN ARTÍSTICAS (SGEIA), INVITA A LAS ESTUDIANTES Y EGRESADAS DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA A FORMAR PARTE DEL GRUPO DE TRABAJO QUE DISEÑARÁ EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL INBAL.

I. OBJETIVO

Promover la participación de las estudiantes de las escuelas de educación artística para integrar el grupo de trabajo que diseñará el **Protocolo para la prevención, atención, canalización y seguimiento de la violencia de género en el INBAL**, en conjunto con las autoridades institucionales y la orientación de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX).

Se trata de una convocatoria que parte de la buena voluntad de las partes, por lo que todo asunto no previsto será analizado de manera colegiada por la SGEIA y las representaciones de las escuelas, con apego a la normatividad del INBAL y bajo las orientaciones y observación de la CDHCDMX.

II. BASES

Primera

Podrán participar;

- Estudiantes mujeres, inscritas en las escuelas profesionales de educación artística, centros de educación artística y escuelas de iniciación artística.¹
- Mujeres egresadas de las escuelas profesionales de educación artística de los últimos tres ciclos escolares (2019-2020, 2018-2019 y 2017-2018).²

Segunda

El **grupo de trabajo** estará conformado por un máximo de 29 representantes, es decir, preferentemente una por cada escuela de las señaladas en la Base primera, inciso a), más tres (3) representantes de la colectiva Mujeres Organizadas de la Academia de la Danza Mexicana y tres (3) representantes de la colectiva Voceras de Licenciaturas de la Academia de la Danza Mexicana.

III. REQUISITOS PARA ESTUDIANTES

- Estar inscrita y ser estudiante regular en el presente ciclo escolar 2020-2021.
- Tener 16 años cumplidos a la fecha de la publicación de la convocatoria.
- Presentar carta de exposición de motivos con una extensión máxima de una cuartilla (en su caso, señalar si

se cuenta con experiencia previa en temas de perspectiva de género, prevención y atención de la violencia y/o elaboración de protocolos de prevención-atención a la violencia contra las mujeres).

- No contar con alguna sanción en el expediente escolar de las señaladas en el artículo 17, fracciones II a la VIII del Código de Conducta de las Alumnas y los Alumnos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

IV. REQUISITOS PARA EGRESADAS

- Constancia de conclusión total de estudios o certificado total de estudios concluidos o Título que la acredite como egresada de cualquiera de las escuelas profesionales de educación artística señaladas en la Base primera, inciso b) de esta convocatoria.
- Tener 18 años cumplidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Presentar carta de exposición de motivos con una extensión máxima de una cuartilla (en su caso, señalar si se cuenta con experiencia previa en temas de perspectiva de género, prevención y atención de la violencia y/o en la elaboración de protocolos de prevención-atención a la violencia contra las mujeres).
- No contar con alguna sanción en el expediente escolar de las señaladas en el artículo 17, fracciones II a la VIII del Código de Conducta de las Alumnas y los Alumnos del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

V. DEL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PARTICIPACIÓN

La Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas (SGEIA), a través de la Dirección de Servicios Educativos, otorgará reconocimiento a las estudiantes que sean elegidas para integrar el **grupo de trabajo** que se encargará del diseño de un nuevo protocolo para la prevención, atención, canalización y seguimiento de la violencia de género en el INBAL.

A petición de las estudiantes que tengan cubierto al menos el 75% de los créditos del plan de estudio, las horas de trabajo que se dediquen a esta labor se considerarán para efectos de acreditar el servicio social, la constancia de horas correspondiente se entregará al concluir los trabajos del diseño del **Protocolo para la prevención, atención, canalización y seguimiento de la violencia de género en el INBAL**.³

¹ Las señaladas en el artículo 5 fracciones I al XXIX del Código de Conducta de las Alumnas y los alumnos del INBAL. Disponible en: https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/normateca/general/codigo_conducta_alumnos_inba.pdf

² Las señaladas en el artículo 5, fracciones I a la XIII Código de Conducta de las Alumnas y los alumnos del INBAL. Disponible en: https://sgeia.inba.gob.mx/archivos/normateca/general/codigo_conducta_alumnos_inba.pdf

³ De conformidad con el procedimiento previsto para ello. [Dar clic aquí](#) para conocerlo

VI. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

En tal virtud, las personas seleccionadas deberán firmar una carta compromiso donde se comprometen a participar de forma personal, sin delegar su responsabilidad en ninguna otra, ininterrumpidamente y con un alto grado de compromiso durante los trabajos que para tal fin se acuerden; la duración del encargo honorario será de tres meses a partir de la selección y podrá prorrogarse hasta por un periodo de tres meses adicionales.

VII. RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La SGEIA recibirá las postulaciones del 5 al 9 de julio de 2021.

Las estudiantes y egresadas que deseen formar parte del grupo de trabajo y que reúnan los requisitos, deberán presentar su candidatura a través del correo electrónico grupo.trabajo@inba.edu.mx enviando los siguientes datos:

- Carta de postulación que deberá contener, al menos, nombre completo y datos de contacto, teléfono, correo electrónico y escuela de adscripción.
- Identificación oficial.
- Los demás requisitos que se señalan en la presente convocatoria.

La Subdirección de Normatividad Académica revisará que las personas que se postulen cubran los requisitos, el 14 de julio de 2021.

La publicación de la lista definitiva de las candidatas registradas, se hará el 15 de julio del presente año en la página www.sgeia.inba.gob.mx.

VIII. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Se elegirá una representante titular, sin suplente, por cada escuela perteneciente al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.

Con la finalidad de garantizar la integración del **grupo de trabajo** que diseñará el **Protocolo para la prevención, atención, canalización y seguimiento de la violencia de género en el INBAL**, se señala con toda precisión que:

- El **grupo de trabajo** se integrará y funcionará con las postulaciones que se reciban siempre y cuando cumplan con los requisitos de esta convocatoria.
- En caso de que no se reciba ninguna postulación, el grupo de trabajo se integrará con las representantes

de las colectivas que se mencionan en la Base segunda de esta convocatoria.

El proceso de selección será coordinado por la Subdirección de Normatividad Académica de manera conjunta con las colectivas: Mujeres Organizadas de la Academia de la Danza Mexicana, Comunidad de alumnas de la Escuela Nacional de Arte Teatral y por Voceras de Licenciatura de la Academia de la Danza Mexicana, conforme a la rúbrica que presenta la Dirección de Asuntos Académicos de la SGEIA.

IX. DE LA SELECCIÓN

Del 15 al 20 de julio del presente año, la Dirección de Asuntos Académicos y la Subdirección de Normatividad Académica junto con las colectivas: Mujeres Organizadas de la Academia de la Danza Mexicana, la Alumnas de la Escuela Nacional de Arte Teatral y las Voceras de Licenciatura de la Academia de la Danza Mexicana, seleccionarán a las integrantes del grupo de trabajo considerando:

- La exposición de motivos.
- La experiencia y/o la capacitación en aspectos como la perspectiva de género, así como la experiencia en el diseño, elaboración y/o puesta en marcha de protocolos de prevención-atención a la violencia contra las mujeres.
- En caso de que se presenten postulaciones de egresadas y de estudiantes de una misma escuela, se elegirá preferentemente a las estudiantes regulares inscritas en el presente ciclo escolar 2020-2021, sobre las estudiantes egresadas.

El INBAL ofrecerá capacitación a las integrantes del **grupo de trabajo** a través de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

X. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El 21 de julio del presente año se hará un comunicado institucional con los resultados de las personas seleccionadas. Las comunidades estudiantiles podrán difundir por los medios que tengan a su alcance dichos resultados.

Correo para informes: grupo.trabajo@inba.gob.mx

29 de junio de 2021

Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura

Subdirección General de Educación e Investigación Artísticas



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INBAL